

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ - ANTIOQUIA

EDICTO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día 24 de febrero del 2020, mediante auto interlocutorio N° 89 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 050453121002 **2019 – 304**, respecto del predio dominado:

- “El Porvenir”, ubicado en la vereda La Islita, corregimiento San José de Mulatos, en el municipio de Turbo - Antioquia, identificado con el número predial 837 2 017 000 0025 00001 0000 00000, y con folio de matrícula inmobiliaria nro. 034-9015 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo – Antioquia; cuenta con una extensión georreferenciada de 84 hectáreas y 225 mts².

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia así:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 6 en línea recta en dirección Suroriente, hasta llegar al punto 7, en una distancia de 203,09 metros, colindando con María Felicidad Muñoz, continua desde el punto 7 en línea quebrada que pasa por el punto 134046 en dirección Nororiente hasta llegar al punto 25, en una distancia de 363,01 metros, colindando con Arturo Rosero, continua desde el punto 25 en línea quebrada que pasa por los puntos 25, 25, 25, 25, 25 en dirección Suroriente hasta llegar al punto 25, en una distancia de 952,40 metros, colindando con Marcelino Pérez.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 25 en línea quebrada, pasando por el punto 263653B en dirección Suroriente, hasta llegar al punto 263654 en una distancia de 218,85 metros, colindando con Alfredo Betancur, continua desde el punto 263654 en línea quebrada que pasa por el punto 263654A en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 1, en una distancia de 439,52 metros, colindando con Alfredo Castaño.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, que pasa por los puntos 2, 3, 4, 5, en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 134058 en una distancia de 918,91 metros, colindando con Alfredo Castaño.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 134058 en línea quebrada, pasando por los puntos 134063, 134067, AUX01 en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 6 en una distancia de 656,91 metros, colindando con María Felicidad Muñoz.</i>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' ")	LONG (" ' ")
25	1413279,003	726691,465	8° 19' 31.915"	76° 33' 28.470"
25	1413393,712	726623,703	8° 19' 35.631"	76° 33' 30.706"
25	1413488,92	726457,211	8° 19' 38.694"	76° 33' 36.161"
25	1413707,64	725901,678	8° 19' 45.693"	76° 33' 54.345"
25	1413662,567	726022,349	8° 19' 44.252"	76° 33' 50.396"
25	1413534,551	726161,361	8° 19' 40.117"	76° 33' 45.830"
25	1413544,071	726351,312	8° 19' 40.465"	76° 33' 39.630"
25	1413488,92	726457,211	8° 19' 38.694"	76° 33' 36.161"
1	1412714,823	726539,933	8° 19' 13.537"	76° 33' 33.302"
2	1412837,002	726282,14	8° 19' 17.458"	76° 33' 41.744"
3	1412851,098	726175,633	8° 19' 17.894"	76° 33' 45.224"
4	1412856,321	725964,504	8° 19' 18.021"	76° 33' 52.119"
5	1412869,558	725779,06	8° 19' 18.414"	76° 33' 58.176"
6	1413471,414	725432,363	8° 19' 37.915"	76° 34' 9.620"
7	1413461,473	725635,218	8° 19' 37.633"	76° 34' 2.994"
263653B	1413176,123	726736,454	8° 19' 28.578"	76° 33' 26.980"
263654	1413079,697	726781,821	8° 19' 25.452"	76° 33' 25.479"
263654A	1412884,482	726629,07	8° 19' 19.072"	76° 33' 30.426"
134046	1413533,064	725703,963	8° 19' 39.975"	76° 34' 0.764"
AUX01	1413247,224	725477,698	8° 19' 30.633"	76° 34' 8.093"
134067	1413091,454	725468,401	8° 19' 25.566"	76° 34' 8.365"
134063	1412908,14	725636,31	8° 19' 19.639"	76° 34' 2.845"
134058	1412890,27	725651,645	8° 19' 19.061"	76° 34' 2.341"

Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre el predio antes descrito, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de circulación nacional, el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Turbo, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), únicamente el día domingo; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, www.restitucióndetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó Antioquia, veinticinco (25) de febrero del dos mil veinte (2020)



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO
Secretaria

